

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

LICITACION PUBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA
AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL
CUADROS- CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL
DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-
DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI N° 2428206**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ³ . 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	
--	---	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior⁴.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 32187-Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025,
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- LEY N 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa - MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
RUC N°	:	20227623544
Domicilio legal	:	CALLE MANUEL LORENZO DE VIDAURRE N° 4448- DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA
Teléfono	:	052-310642
Correo electrónico	:	procesos@municipidadnueva.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS- CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI N° 2428206

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a **S/15,900,020.05 (Quince Millones Novecientos Mil Veinte con 05/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	11,768,203.72
Gastos Generales (9.5%)	1,117,979.35
Utilidad (5%)	588,410.19
Sub Total	13,474,593.26
Impuesto I.G.V. (18%)	2,425,426.79
Presupuesto Base	15,900,020.05
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	15,900,020.05

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Anexo 2 de fecha 16 de junio del 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS–CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).

- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- m) Póliza CAR
- n) Seguro vida ley
- o) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Riesgo - Pensión

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **procesos@municipiadnueva.gob.pe**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la calle Lorenzo De Vidaurre N° 448, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, en el horario de 07:30 am hasta las 15.30 pm.

⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capítulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con el propósito de mejorar la calidad de vida de su comunidad tiene previsto ejecutar la obra de la inversión 2428206: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Internacional en el tramo comprendido entre la Av. Manuel Cuadros y la Calle Ananea del distrito de Ciudad Nueva.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2428206
Ubicación	:	Localidad : Ciudad Nueva Distrito : Ciudad Nueva Provincia : Tacna Región : Tacna
Especialidad	:	OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES
Subespecialidad	:	VÍAS URBANAS
Tipología	:	VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS Y LOCALES
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION GERENCIAL N°045-2025-GM/MDCN-T FECHA 05.06.2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE, ELABORADO POR LA ENTIDAD



3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.3.1. METAS FISICA

El proyecto se divide en tres componentes:

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL.

Las actividades principales vehicular son:

- Renovación de tramo de red de alcantarillado:
Que implica trabajos de trazo, control topográfico, rotura de pavimento existente y demolición de buzones, para posteriormente realizar actividades de excavación, suministro e instalación de tuberías y buzones y finalmente reponer la carpeta

- asfáltica.
- Reparación de calzada:
Implica trabajos de trazo, control topográfico, bacheo superficial de 2", bacheo profundo que incluye la reposición de la base, sellado de fisuras y grietas, riego de liga y recapeo de carpeta asfáltica en frío de 1 ½"
- Construcción de gibas, rampas vehiculares y resaltos:
Implica la demolición de gibas existentes, y construcción de gibas de concreto armado y concreto simple, según la tipología indicada en los planos, también se considera la construcción de resaltos de concreto armado de 210kg/cm² y rampas vehiculares en cocheras.
- Construcción de bermas:
Implica trabajos de trazo, control topográfico, corte en terreno normal, base granular, imprimación asfáltica en frío de 2" de espesor, sello asfáltico con arena graduada y recapeo de carpeta asfáltica.
- Demolición de jardineras:
Que implica demolición de jardineras y fortalecer en la berma central el área verde principal en toda la avenida internacional.
- Monumentos:
Implica la fabricación y colocación de monumentos en zonas estratégicas en la avenida internacional con temática de danza Chuta Cholero, Sapire, Chacallada, Cajelo y Palla Palla.

Las actividades principales peatonal son:

- Renovación de veredas:
Implica trabajos de trabajos de trazo, control topográfico, demoliciones de veredas existentes en mal estado, excavación para sardineles sumergidos, construcción, encofrado y vaciado de veredas y martillos de concreto de 175kg/cm², hasta finalmente realizar actividades de curado solaqueado, relleno de juntas con asfalto de 1" de espesor y pintado de borde, así también incluye el resane y pintado de veredas y martillos existentes.
- Construcción de muros sardinel:
Implica trabajos de trabajos de trazo, control topográfico, excavación para cimientos de sardineles, construcción, encofrado, armado del acero y vaciado de los muros sardinel de concreto de 175kg/cm², hasta finalmente realizar actividades de curado solaqueado, relleno de juntas de sellante elastoméricas de 1" de espesor y pintado.
- Pisos y áreas de circulación:
Implica trabajos de trabajos de trazo, control topográfico, demoliciones de pisos en berma central existentes en mal estado, excavación para sardineles sumergidos, construcción, encofrado y vaciado de veredas y martillos de concreto de 175kg/cm², hasta finalmente realizar actividades de curado solaqueado, relleno de juntas con asfalto de 1". Asimismo, se contempla el pulido y aplicación de sellador en pisos de terrazo existente.
- Sardineles de concreto:
Contempla la construcción de sardineles de concreto para las jardineras, que Implica trabajos de trabajos de trazo, control topográfico, excavación para cimientos de sardineles, construcción, encofrado, armado del acero y vaciado de los muros sardinel de concreto de 175kg/cm², hasta finalmente realizar actividades de curado solaqueado, relleno de juntas de sellante elastomérico de 1" de espesor y pintado.
- Colocación de Piedra de cantería, pórtico y basureros:
Implica los trabajos de instalación de piedra laja formateada (piedra cantería) de color según diseño en los sardineles existentes de la berma central.
También incluye la renovación del pórtico de concreto existente, con trabajos de retiro de piedra laja, enchape con piedra rosada, renovación de farolas, resane y pintado de superficie de concreto y suministro e instalación de letras metálicas.
- Áreas verdes:
Contempla la implementación de áreas verdes, suministro y esparcido de tierra de chacra, suministro e instalación de césped, suministro e instalación de especies forestales y limpieza y poda de árboles existentes.

COMPONENTE 02: SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL



lc

- Señalización y seguridad vial:
Implica el pintado de las señales horizontales, con pintura de tráfico según lo indicado en los planos de señalización y colocación de bolardos de concreto en las zonas de la Institución Educativa Mariscal Cáceres y mercado zonal de ciudad nueva.

COMPONENTE 03: RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Renovación de Redes de Abastecimiento de Agua Potable:
Se realizará la excavación de zanja con B=060 m, H=variable para tuberías de 4" (110mm), el refino, la colocación de la cama (e= 0.10m), sobre cama (e=0.30m) y relleno con material de préstamo para la instalación de redes de distribución.
Se realizará la excavación de zanja con B=0.80m, H=variable para tuberías de 6" (160mm), el refino, la colocación de la cama (e= 0.10m), sobre cama (e=0.30m) y relleno con material préstamo para la instalación de las redes existentes.
Colocación de 464.21 ml de tubería PVC de (4") 110mm de diámetro para la distribución de agua, incluyendo la instalación de sus accesorios correspondientes (Tee, codos, y otros).
Colocación de 18.60 ml de tubería PVC de (6") 160mm de diámetro para la distribución de agua, incluyendo la instalación de sus accesorios correspondientes (Tee, codos, y otros).
Se ejecutará 16 conexiones domiciliarias con tuberías de PVC de Ø ½".
Reposición de 08 Und de caja de concreto y tapa en válvulas compuertas existentes.
Reposición de 01 Und grifo contra incendio existente.
- Renovación de Redes de Alcantarillado Sanitario:
Se ejecutará la excavación de zanja A=0.80m y H= variable, el refino, la colocación de la cama (e= 0.10m), sobre cama (e=0.30m) para la instalación del sistema de red de alcantarillado y relleno con material de préstamo. Así mismo se realizarán trabajos de excavación de buzones de inspección.
Tendido de tubería para desagüe de P.V.C (8") de 200mm de diámetro en una longitud de 1,109.85 ml, Así mismo la Construcción de 23 und Buzones con un Diámetro interno de 1.20mts, altura variable 1.20 a 3.00 m F'c= 210kg/cm2+ impermeabilizante.
Se ejecutará 98 conexiones domiciliarias con tuberías de PVC (6") p/desagüe de 160mm x200mm con sus cajas de desagüe 12" x 24" respectivas.



3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

Se detallan en el expediente técnico, el cual esta publicado en portal de SEACE, y que, asimismo será entregado en versión física y digital, CD y está compuesto por:

1. Ficha Técnica Resumen
2. Resumen Ejecutivo
3. Memorias Descriptivas y de Cálculo
4. Especificaciones Técnicas
5. Planilla de Metrados
6. Costos, Presupuesto y Programación
7. Estudios Básicos de Ingeniería
8. Pavimentos
9. Planos
10. Anexos
11. Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado – EPS

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con la disponibilidad de terreno adjuntada en el expediente técnico; asimismo, la constancia e informe correspondiente se encuentran publicados en el portal de SEACE.

Respecto a la entrega de terreno, esta será total, por lo que una vez suscrito, será

exclusiva responsabilidad del Contratista y de la Supervisión, tomar las medidas correspondientes al Plan de Desvío de Vías, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo Arqueológico.

Así como demás consideraciones establecidos en el Artículo 176 – Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de sólo construcción, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas ley 32069.

3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5. SEGUROS

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigente durante la ejecución de la obra y hasta la recepción y conformidad de esta, a través de la suscripción del Acta de Recepción de Obra:

i. **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)**

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de cobertura. La Póliza se presentará al acta de entrega de terreno.

ii. **Seguro Vida Ley**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra el Seguro Vida Ley en forma obligatoria para sus trabajadores. El cual ha sido regulado por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR, cuya principal medida es la obligatoriedad de contratarlo desde el primer día de relación laboral, sin importar si el accidente o enfermedad que llevo al fallecimiento del trabajador sucede durante su jornada laboral ya que otorga protección las 24 horas del día.

iii. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Riesgo - Pensión**

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación, y los demás seguros deberá presentarse al Acta de Entrega de terreno, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondiente, las veces que sean necesarias.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la ejecución de la obra, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondiente será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.



LICITACION PUBLICA DE OBRAS

3.3.6. AVANCES

Para la presente contratación, la Entidad no considera la presentación de Avances, más que las Valorizaciones Mensuales, de acuerdo al Artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

El Expediente Técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2428206, **no ha contemplado la metodología BIM ni utilizará las metodologías colaborativas durante la ejecución contractual** del presente requerimiento. Sin embargo, el Contratista deberá de gestionar la información de forma correcta, accesible y de fácil entendimiento.

3.3.8. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajo, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a los dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

3.3.9. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde.

3.3.10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Conforme al artículo 194 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas. La elaboración del expediente técnico del adicional de obra estará a cargo de:

- i. El Contratista
- ii. El Supervisor
- iii. La Entidad

En ese orden de prioridad. En el caso de los numerales i) y ii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional.

3.3.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **doscientos diez (210) días calendarios**. El plazo



178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza financiera y el comprobante de pago respectivo. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

3.3.15. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

Para la presente contratación la Entidad no aceptará las propuestas de cambio de Ingeniería de valor (PCIV).

3.3.16. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

Para la presente contratación la Entidad no ha determinado la aplicación de incentivos.

3.3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan continuación:

Formula **COMPONENTE I**

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

01 COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL

Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
MO	0.152	100.00 %	47	MANO DE OERA INC. LEYES SOCIALES
CA	0.207	100.00 %	20	CEMENTO ASFALTICO
AS	0.153	100.00 %	13	ASFALTO
AG	0.128	100.00 %	05	AGREGADO GRUESO
D	0.257	49.06 %	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		52.94 %	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
GGU	0.000	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
M	0.063	100.00 %	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.

$$K = 0.152 \left(\frac{MO_r}{MO_0} \right) + 0.207 \left(\frac{CA_r}{CA_0} \right) + 0.153 \left(\frac{AS_r}{AS_0} \right) + 0.128 \left(\frac{AG_r}{AG_0} \right) + 0.257 \left(\frac{Dr}{Do} \right) + 0.000 \left(\frac{GGU_r}{GGU_0} \right) + 0.063 \left(\frac{Mr}{Mo} \right)$$

Formula **COMPONENTE II**

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

02 COMPONENTE II: SEÑALIZACION

Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
MO	0.360	100.00 %	47	MANO DE OERA INC. LEYES SOCIALES
P	0.154	100.00 %	54	PINTURA LATEX
D	0.442	68.78 %	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		31.22 %	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
GGU	0.044	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

$$K = 0.360 \left(\frac{MO_r}{MO_0} \right) + 0.154 \left(\frac{Pr}{P_0} \right) + 0.442 \left(\frac{Dr}{Do} \right) + 0.044 \left(\frac{GGU_r}{GGU_0} \right)$$

Formula **FORMULA POLINOMICA**

Se aplica a los siguientes Sub Presupuestos :

01 COMPONENTE III: RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Detalle

Monomio	Factor	Porcentaje %	IU	Descripcion Indice Unificado
AF	0.065	100.00 %	04	AGREGADO FINO
IGG	0.064	100.00 %	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
MO	0.196	100.00 %	47	MANO DE OERA INC. LEYES SOCIALES
MAQ	0.126	100.00 %	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
PVCD	0.394	100.00 %	67	BOMBA HIDRAULICA
TFF	0.068	100.00 %	71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO
PVC	0.087	100.00 %	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA

$$K = 0.065 \left(\frac{AF_r}{AF_0} \right) + 0.064 \left(\frac{IGG_r}{IGG_0} \right) + 0.196 \left(\frac{MO_r}{MO_0} \right) + 0.126 \left(\frac{MAQ_r}{MAQ_0} \right) + 0.394 \left(\frac{PVCD_r}{PVCD_0} \right) + 0.068 \left(\frac{TFF_r}{TFF_0} \right) + 0.087 \left(\frac{PVC_r}{PVC_0} \right)$$

3.3.18. PENALIDADES POR MORA



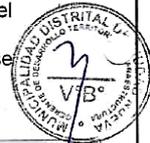
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido en el numeral 120 del Reglamento.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.3.19. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art. 119. Otras Penalidades:

- De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 119 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista. <i>Concordancia numeral 189.3 del RLGCP</i>	(4.0 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.
Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad		
a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad, tramitado ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá según corresponda, un informe posterior detallando el incumplimiento dado, el cual es sustentando y verificado inmediatamente con los actuados y antecedentes dados, los cuales ya contarán con sellos de recepción y firmas de los involucrados, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.		

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia.

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Inspector o Supervisor de Obra anota en el Cuaderno de Incidencias la ausencia del personal acreditado en el mismo día de la ausencia o como máximo hasta el siguiente día hábil de acontecida dicha ausencia, adjuntando también en el Cuaderno de Incidencias digital el cronograma de participación del personal acreditado elaborado por la contratista y aprobado por el inspector o supervisor que esté vigente.
- b. El Residente de Obra, en un plazo máximo de un día hábil después del asiento del inspector o Supervisor de Obra, anota en el Cuaderno de Incidencias la justificación de la ausencia del personal acreditado, y carga y/o sube en el Cuaderno de Incidencias Digital el documento fehaciente que sustente dicha ausencia.
- c. El inspector o supervisor de obra, eleva a la Entidad el informe sobre ausencia de personal acreditado, agregando su opinión técnica y verificación de justificación presentada por el Residente de Obra.
- d. La Entidad, por medio del Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, y por medio de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en casos de Inspector de Obra, contando con el informe del punto "c" verificara nuevamente los asientos registrados y los documentados presentados, así como el informe del inspector o supervisor respectivamente, concluyendo finalmente en si corresponde o no la validación de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- e. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLSCP.

Notas:

- En casos de ausencia del Residente de Obra, respecto al punto b. antes establecido, será el Contratista que, en lugar de un asiento en el Cuaderno de Incidencias, en el mismo plazo, presentará la carta o informe a la supervisión externa o inspector de obra, adjuntando la documentación fehaciente que justifique la ausencia del Residente de Obra.
- En casos que la ausencia del personal acreditado sea más de un día, se deberá presentar la justificación y seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada día de ausencia, es decir, se tendrá un expediente por cada día de ausencia y por cada personal acreditado.
- Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la valorización, agregando en un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
03	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad y salud en obra – EPC (equipos de protección colectiva)	0.5 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra – EPC no instalada, y/o

6

		0.25 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.15 UIT por cada señalización en mal estado
04	Cuando el contratista no controla que su personal acreditado y/o técnico – administrativo y/o obrero y/o visitantes a obra, cuenten con equipos de protección personal EPP	1.0 UIT por cada persona sin EPP, y/o 0.7 UIT por cada persona con EPP incompletos
05	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, sin demandar mayores gastos para la Entidad. <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.3 UIT por cada ocurrencia
06	Cuando el contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
07	Cuando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Inspector o Supervisor <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
08	Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Inspector o Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Incidencias o mediante Carta. <i>Concordancia: numeral 187.3 del RLGCP</i>	0.5 UIT por cada ocurrencia
09	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	0.5 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)



Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Inspector o Supervisor de Obra mediante Cuaderno de Incidencias registra la falta acontecida y mediante informe que debe ser presentado con plazo máximo hasta el día hábil siguiente del asiento en el cuaderno, y/o el Coordinador de Obra mediante Acta de constatación (suscrita por Residente de obra, Supervisor de Obra y Coordinador), informan sobre la falta acontecida; en ambos casos, de forma obligatoria se debe adjuntar el panel fotográfico correspondiente, donde cada fotografía debe ser georreferencia y con descripción de ubicación, fecha y hora, así como adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de Incidencias Digital, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe)
- b. El informe del inspector o supervisor, y/o el acta de constatación del Coordinador de Obra, son elevados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura quien, mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista
- d. El Coordinador Informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con

un inspector, la misma Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.

e. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con todas las pólizas y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra	1.0 UIT por cada día de no contar con alguna de las pólizas, y/o 0.5 UIT por cada día de no tener vigente alguna de las pólizas

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- El Inspector o Supervisor de Obra mediante Cuaderno de Incidencias registra la falta acontecida y mediante informe que debe ser presentado con plazo máximo hasta el día hábil siguiente del asiento en el cuaderno, y/o el Coordinador de Obra mediante Acta de constatación (suscrita por Residente de obra, Supervisor de Obra y Coordinador), informan sobre la falta acontecida; en ambos casos, de forma obligatoria
- Tras la confirmación del inspector o supervisor, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o de forma directa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista
- El Coordinador Informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un inspector, la misma Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. En el informe mencionado en este punto, se cuantificará el total de días fuera de plazo del Contratista de no haber cumplido con pago correspondiente hasta el día en que haya efectuado y demostrado el pago pendiente, asimismo, en caso de evidenciarse pago pendiente y negativa de la Contratista en cancelarlo, cada semana se emitirá un informe que actualice el monto verificado acumulado.
- La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y solicitará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo



adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGP.

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
11	Cuando el contratista no presente ante el supervisor y a la entidad la valorización de obra dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. <i>Concordancia: numeral 210.2 del RLGP</i>	0.5 UIT por cada día posterior a los primeros tres (03) días calendarios del mes siguiente al mes valorizado.
12	Cuando el contratista presente la Liquidación de Contrato de Obra fuera de plazo <i>Concordancia: numeral 215.6 del RLGP</i>	1.0 UIT por incumplimiento de plazo

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, tras el trámite correspondiente en base a la valorización mensual aprobada o en base a la Liquidación de Contrato, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá según corresponda, un informe posterior detallando el incumplimiento dado, el cual es sustentando y verificado inmediatamente con los actuados y antecedentes dados, los cuales ya contarán con sellos de recepción y firmas de los involucrados, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de días para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad
- b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y ordenará al Coordinador de Obra en caso de contar con supervisor, o a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de Inspector, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGP.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo
13	Cuando el contratista presente una valorización mensual con errores	0.1 UIT por cada error identificado en el informe de observaciones de la Entidad

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, en el trámite correspondiente de la valorización mensual aprobada, tramitada ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá



según corresponda, un informe complementario adjunto al informe del trámite de la valorización, el cual es sustentando y verificado mediante fotografías de énfasis extraídas de la información presentada por el inspector o supervisor y el contratista, donde se observe las firmas de los involucrados que participaron, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de errores evidenciados mediante las fotografías de énfasis para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.

- b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria en el informe de conformidad de pago de la valorización, agrega un cuadro resumen de penalidades verificadas expresando su validación final de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.

Notas:

Los errores en una valorización pueden ser: errores descriptivos como mes, nombres, montos, fechas, y otros datos incorrectos, además, también califican como errores:

- la mala foliación,
- la falta de adjuntar un CD o medio equivalente con información digital,
- cuando se evidencia que en el CD o medio equivalente se encuentra vacío o con información incorrecta.
- Mal cálculo de amortizaciones, deducciones, retenciones, otros



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
16	Por incumplimiento de presentación de informes o anexos, los cuales están asociados y detallados en el presente Términos de Referencia	0.2 UIT por cada informe y/o anexo que sea identificado como no presentado

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El Coordinador de Obra en caso de contar con supervisión externa, o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en caso de contar con Inspector; en ambos casos, en el trámite correspondiente de la valorización mensual aprobada, tramitada ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emitirá según corresponda, un informe complementario adjunto al informe del trámite de la valorización, el cual es sustentando y verificado mediante fotografías de énfasis extraídas de la información presentada por el inspector o supervisor y el contratista, donde se observe las firmas de los involucrados que participaron, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de errores evidenciados mediante las fotografías de énfasis para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- b. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria en el informe de conformidad de pago de la valorización, agrega un cuadro resumen de penalidades verificadas expresando su validación final de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento conforme al numeral 119.3 del RLGCP.

Notas:

Además de las fotografías de énfasis, el Coordinador de Obra o la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones según corresponda, deberá especificar los folios y/o rango de folios donde se evidencia la falta de informes y/o anexos obligatorios establecidos en la Ficha Homologada, así como describir cuales son esos informes y/o anexos y en que parte de los términos de referencia fueron mencionados.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

3.3.20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante, efectúe el pago de las valorizaciones.	:	La entidad contratante evalúa y paga la valorización hasta el último día del mes en que es presentada.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 32069: 67.3 El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Datos Generales de la obra

1. Ficha de identificación de la obra
2. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculo de la Valorización

3. Resumen de la Valorización Principal
4. Control General de avance de obra – Curva “S”
5. Valorización de Obra
6. Cálculo del valor “K” de reajuste
7. Cálculo de reajustes
8. Amortización de Adelanto Directo
9. Dedución de Adelanto Directo
10. Amortización del Adelanto de Materiales
11. Dedución del Adelanto de Materiales
12. Liquidación Final del contrato
13. Programa de ejecución de obra – CPM y calendario de avance de obra vigentes
14. Amortización y deducción del adelanto de materiales
15. Resumen de metrados y valorizaciones
16. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

17. Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
18. Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc)
19. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra



20. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO
21. Informe Periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA
22. Copia de los asientos del cuaderno de incidencias del periodo correspondiente a la valorización
23. Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan
24. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos

25. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
26. Índice de precios unificados
27. Copia de garantías vigentes
28. Copia de contrato de obra y adendas
29. Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
30. Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
31. Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
32. Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
33. Constancia de no adeudo a SENCICO
34. Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
35. Presentación de Declaración de Renta de 3ra Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente
36. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipoc.

3.3.21. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.



3.3.22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	Centro de Administración de JPRD	RUC
1	ANKAWA INTERNACIONAL	20601273781
2		

Cantidad de miembros de la JPRD : Adjudicador Único (01)

La experiencia del Adjudicador Único, se encuentra establecida en el Artículo 329 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

- El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.
- De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.
- La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.
- La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.
- Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días



- En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.
- En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD: OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGÍA
VÍAS URBANAS	VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS Y LOCALES

Se considerará obra similar a: mejoramiento de la infraestructura vial y/o mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y/o mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y/o mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y/o mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal y/o mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal, mejoramiento de pistas y veredas y/o mejoramiento del servicio de movilidad urbana.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (que no son entidades contratantes), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

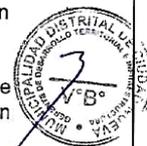
Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	N°	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil	Título profesional
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE	01	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	Título profesional



OBRA			
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	01	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Civil.	Título profesional
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o ingeniero sanitario y ambiental.	Título profesional:

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso consignar el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a. RESIDENTE DE OBRA

Título profesional: Ingeniero Civil

Experiencia mínima de 36 meses como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez.

b. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA

Título profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial

Experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos, en: Control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez.

c. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Título profesional: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos naturales y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Civil.

Experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente o la combinación de estos, en Ambiental o Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez.

d. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Título profesional: de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero

Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o ingeniero sanitario y ambiental.

Experiencia mínima de 12 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Requisitos:

N°	CANT.	DESCRIPCION
1	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3
2	01	NIVEL TOPOGRAFICO
3	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"
4	01	CAMION CISTERNA (AGUA) 5000 GLN
5	01	CAMION VOLQUETE 15 M3.
6	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
7	01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP
8	01	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 - 330 PCM
9	01	ESTACIÓN TOTAL INCL. 2 PRISMAS
10	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 1.4 Y3
11	01	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS 70 HP-0.5YD3

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.



Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de 02
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 35%
- D.3 El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 35%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a: Mayo - 2025

Item	Descripción	Unidad	Medrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
A)	COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL						
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						463,352.96
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					284,246.48	
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					54,180.22	
01.01.01.01	OFICINAS TÉCNICAS, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANA	m2	89.56	159.93	14,323.33		
01.01.01.02	VESTUARIO Y COMEDOR PARA PERSONAL	m2	61.21	169.73	10,389.17		
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	mes	7.00	2,250.00	16,750.00		
01.01.01.04	DUCHAS PARA PERSONAL DE OBRA	mes	7.00	1,500.00	10,500.00		
01.01.01.05	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA	m	130.00	12.98	1,674.40		
01.01.01.06	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 m	und	1.00	1,543.32	1,543.32		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES					7,119.00	
01.01.02.01	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGÜE	mes	7.00	423.75	2,966.25		
01.01.02.02	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA OBRA	mes	7.00	593.25	4,152.75		
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES					40,669.78	
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO PREVIO A OBRA	m2	44,206.28	0.92	40,669.78		
01.01.04	DEMOLICIONES					142,081.61	
01.01.04.01	DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE					1,411.84	
01.01.04.01.01	DEMOLICIÓN DE JARDINERA DE CONCRETO	m3	11.89	66.42	789.73		
01.01.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO Dprom.=30m. C/MAQUINARIA	m3	15.46	17.21	266.07		
01.01.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	15.46	23.03	356.04		
01.01.04.02	DEMOLICION DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EXISTENTE					140,669.77	
01.01.04.02.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y MARTILLOS DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	8,412.19	11.02	70,662.33		
01.01.04.02.02	DEMOLICIÓN DE RAMPAS Y GRADAS C/EQUIPO	m2	152.77	12.25	1,871.43		
01.01.04.02.03	DEMOLICIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	193.50	75.24	14,558.94		
01.01.04.02.04	DEMOLICIÓN DE PARADEROS DE CONCRETO	m3	13.10	149.25	1,955.18		
01.01.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	1,282.85	17.21	22,077.85		
01.01.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	1,282.85	23.03	29,544.04		
01.01.05	FLETE TERRESTRE					40,195.87	
01.01.05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	35,195.87	35,195.87		
01.01.05.02	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	gib	1.00	5,000.00	5,000.00		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD					80,818.47	
01.02.01	SEGURIDAD EN EL TRABAJO					33,133.28	
01.02.01.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	3,000.00	3,000.00		
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	35.00	692.12	24,224.20		
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	1,820.30	1,820.30		
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,186.45	1,186.45		

P.1/12



Alexis Díaz
 Ingeniero Civil
 CIP 320934



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a: **Mayo - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	802.31	802.31		
01.02.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,100.00	2,100.00		
01.02.02	SALUD OCUPACIONAL					27,685.21	
01.02.02.01	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INICIO Y FIN DE OBRA	und	35.00	635.58	22,245.30		
01.02.02.02	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	mes	7.00	777.13	5,439.91		
01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					37,519.95	
01.03.01	ADMINISTRACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					2,542.37	
01.03.01.01	IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	2,542.37	2,542.37		
01.03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					8,510.84	
01.03.02.01	CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS	glb	1.00	8,510.84	8,510.84		
01.03.03	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES					20,334.89	
01.03.03.01	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO (CONTROL DE MATERIAL PARTICULAR)	m2	44,206.28	0.46	20,334.89		
01.03.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					3,750.00	
01.03.04.01	MONITOREO DE RUIDOS	plo	5.00	750.00	3,750.00		
01.03.05	PLAN DE CONTINGENCIA					2,380.85	
01.03.05.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS Y SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb	1.00	2,380.85	2,380.85		
01.04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO					23,152.66	
01.04.01	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00	23,152.66	23,152.66		
01.05	PLAN DE DESVIOS					47,449.20	
01.05.01	ELABORACION DEL PLAN DE DESVIOS	glb	1.00	5,932.20	5,932.20		
01.05.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE DESVIO DE TRANSITO	glb	1.00	3,693.90	3,693.90		
01.05.03	PERSONAL DE CONTROL Y DESVIO DE TRANSITO	dia	210.00	180.11	37,823.10		
01.06	PLAN DE CIERRE O ABANDONO					10,167.20	
01.06.01	RETIRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES	glb	1.00	1,611.01	1,611.01		
01.06.02	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS	glb	1.00	3,450.00	3,450.00		
01.06.03	READECUACION AMBIENTAL DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00	1,425.00	1,425.00		
01.06.04	READECUACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS	glb	1.00	2,410.00	2,410.00		
01.06.05	PLAN DE CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL	glb	1.00	1,271.19	1,271.19		
02	INFRAESTRUCTURA VIAL					5,989,262.90	
02.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL					5,770,317.25	
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					79,715.52	
02.01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	34,066.46	1.32	44,967.73		
02.01.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	m2	34,066.46	1.02	34,747.79		
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					657,837.84	
02.01.02.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE 3" CORTE Y EXCAVACION EN TERRENO SUELTO	m2	34,075.57	0.80	27,260.46		
02.01.02.02	C/MAQUINARIA.	m3	9,568.91	5.04	48,227.31		
02.01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	m2	34,075.57	2.40	81,781.37		
02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	12,439.58	17.21	214,085.17		

P.2/12


 Alexis D. Arpa Diaz
 Ingeniero Civil
 CIP 320934



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANAÑA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a: **Mayo - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Prescto	Parcial	Subtotal	Total
02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	12,439.58	23.03	298,493.53		
02.01.03	PAVIMENTO FLEXIBLE					4,936,360.01	
02.01.03.01	MATERIAL BASE ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA E=0.20m.	m2	34,075.57	67.72	2,307,597.60		
02.01.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	33,706.66	6.61	222,801.02		
02.01.03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3 "	m2	33,706.66	71.38	2,405,961.39		
02.01.04	VARIOS					96,363.68	
02.01.04.01	CONSTRUCCION DE RESALTOS DE CONCRETO TRAPEZOIDAL f _c =280kg/cm ² (Ancho=7.00m)	m	16.51	1,154.34	19,058.15		
02.01.04.02	CONSTRUCCION DE RESALTOS DE CONCRETO TRAPEZOIDAL f _c =280kg/cm ² (Ancho=10.00m)	m	14.52	1,796.29	26,082.13		
02.01.04.03	CONSTRUCCION DE RESALTOS DE CONCRETO TRAPEZOIDAL f _c =280kg/cm ² (A=4.00m)	m	26.40	724.90	19,137.36		
02.01.04.04	GIBA CON MEZCLA ASFALTICA CIRCULAR RC-250 (A=1.00M y H=0.10M)	m	52.21	95.65	4,993.89		
02.01.04.05	GIBA CON CONCRETO f _c =175 kg/cm ² CIRCULAR (A=0.15M y H=0.075M)	m	120.57	34.82	4,198.25		
02.01.04.06	RETIRO Y REPOSICION DE TAPA DE BUZONES DE ALCANTARILLADO	und	25.00	494.14	12,353.50		
02.01.04.07	LIMPIEZA FINAL DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	m2	34,066.46	0.31	10,560.60		
02.02	PORTICO DE INGRESO Y SALIDA					176,978.49	
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					1,094.18	
02.02.01.01	RASQUETE Y DESMANCHADO DE PORTICO PARA PINTADO	M2	420.84	2.60	1,094.18		
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					120.07	
02.02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	1.60	48.21	77.14		
02.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO	m3	0.85	15.00	12.75		
02.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	0.75	17.21	12.91		
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	0.75	23.03	17.27		
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					124.66	
02.02.03.01	CIMIENTO CONCRETO C:H (1:10) + 30% P.G. MAX 6", C/CEMENTO TIPO HS	m3	0.46	210.46	98.81		
02.02.03.02	SOLADO DE E=4" CON MEZCLA C:H 1:12, C/CEMENTO TIPO HS	m2	0.76	36.84	27.85		
02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					25,666.17	
02.02.04.01	COLUMNETAS DE AMARRE					6,774.74	
02.02.04.01.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f _c = 175 kg/cm ² , C/CEMENTO TIPO HS	m3	0.68	411.83	280.04		
02.02.04.01.02	CONCRETO EN COLUMNETAS f _c = 210 kg/cm ² , C/CEMENTO TIPO HS	m3	1.38	433.30	597.95		
02.02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	35.88	62.67	2,248.60		
02.02.04.01.04	ACERO EN COLUMNETAS F _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	571.81	6.38	3,648.15		
02.02.04.02	VIGUETAS DE AMARRE					1,394.00	
02.02.04.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS DE AMARRE f _c =175 Kg/cm ²	m3	0.64	419.34	288.36		
02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	6.93	79.85	553.36		

P.3/72



Alexis D. Ayup Diaz
 Ingeniero Civil
 CIP 127994

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

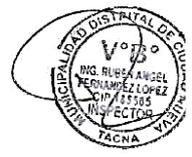
Presupuesto

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANAÑEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación: CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA **Costo a:** Mayo - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.02.04.02.03	ACERO EN VIGUETAS Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	75.59	6.38	482.26		
02.02.04.03	PLACA DE CONCRETO					17,587.43	
02.02.04.03.01	CONCRETO EN PLACA f'c= 210 kg/cm2	m3	5.87	442.50	2,597.48		
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	77.27	77.93	6,021.65		
02.02.04.03.03	CARAVISTA EN PLACA DE CONCRETO ACERO EN PLACAS Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,405.69	6.38	8,968.30		
02.02.05	ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA					4,470.55	
02.02.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM	m2	47.63	93.86	4,470.55		
02.02.06	REVESTIMIENTOS					10,437.54	
02.02.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE MEZC. C/A 1:5, E=1.5cm	m2	47.63	26.81	1,279.96		
02.02.06.02	SUM. Y COLOCACION DE DE PIEDRA LAJA FORMATEADO EN PORTICO	m2	60.65	151.04	9,160.58		
02.02.07	PINTURA					8,403.98	
02.02.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS (SATINADA O SIMILAR) EN PORTICO SEGUN DISEÑO	m2	298.33	28.17	8,403.98		
02.02.08	VARIOS					126,661.36	
02.02.08.01	ANCLAJE C/EPOXICO FIERRO CORRUGADO DE 1/2" PENET. 50 cm	und	278.00	21.37	5,940.86		
02.02.08.02	LETRAS METALICA H=110CM ALTO RELIEVE ACABADO CROMADO S/DETALLE INCL. ILUMINACION	und	41.00	381.36	15,635.76		
02.02.08.03	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS P/ PORTICO DE RESINA Y FIBRA DE VIDRIO C/DETALLE INC. ILUMINACION	und	4.00	21,188.44	84,745.76		
02.02.08.04	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS METALICA DE BRONCE C/COLOR (H=3.00M) MODELO ESCUDO INSTITUCIONAL S/DETALLE INCL. ILUMINACION	und	2.00	10,169.49	20,338.98		
02.03	CONSTRUCCION DE OBELISCO					41,967.16	
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,447.48	
02.03.01.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL	m3	18.90	48.21	911.17		
02.03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO	m3	12.12	15.00	181.80		
02.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	8.81	17.21	151.62		
02.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	8.81	23.03	202.89		
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					329.76	
02.03.02.01	SOLADO DE E=4" CON MEZCLA C/H 1:1:2, C/CEMENTO TIPO HS	m2	9.00	36.64	329.76		
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					33,239.06	
02.03.03.01	ZAPATAS					3,253.22	
02.03.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c= 210 kg/cm2, C/CEMENTO TIPO HS	m3	4.50	433.30	1,949.85		
02.03.03.01.02	ACERO EN ZAPATAS Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	204.28	6.38	1,303.37		
02.03.03.02	COLUMNAS OBELISCO					29,985.84	
02.03.03.02.01	COLUMNAS:CONCRETO f'c=210 kg/cm2, C/CEMENTO TIPO HS	m3	13.39	573.21	7,675.28		
02.03.03.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	199.20	66.15	13,177.08		

P.4/12


Alex D. Arpa Diaz
Ingeniero Civil
CIP 320934



26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a : **Mayo - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.03.03.02.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,431.58	6.38	9,133.48		
02.03.04	REVESTIMIENTOS					6,950.86	
02.03.04.01	SUM. Y COLOCACION DE DE PIEDRA LAJA FORMATEADO	m2	46.02	151.04	6,950.86		
03	<u>TRANSITABILIDAD PEATONAL</u>						4,524,583.94
03.01	CONSTRUCCION DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS					1,299,228.72	
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					42,062.60	
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7,579.81	1.44	10,914.93		
03.01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	7,579.81	1.77	13,416.26		
03.01.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	m2	7,579.81	1.02	7,731.41		
03.01.01.04	PLAN DE SENSIBILIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL	UND	1.00	10,000.00	10,000.00		
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					203,645.03	
03.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	623.44	48.21	30,056.04		
03.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PISARDINEL SUMERGIDO	m3	187.27	55.11	10,320.45		
03.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE P/VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	M2	7,579.81	3.39	25,695.56		
03.01.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10 m. P/VEREDAS C/EQUIPO	m2	7,579.81	12.77	96,794.17		
03.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO Dprom.=30m. C/MAQUINARIA	m3	1,013.39	17.21	17,440.44		
03.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	1,013.39	23.03	23,388.37		
03.01.03	VEREDAS DE CONCRETO					489,040.02	
03.01.03.01	VEREDA DE CONCRETO Fc=175 KG/CM2 E=10CM (ACAB. CEMENTO PULIDO C/PINTURA TRAFICO Y PIEDRA LAVADA C/OCRE C/BRUÑAS) S/DETALLE	m2	4,670.09	75.27	351,517.67		
03.01.03.02	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO Fc=175 Kg/cm2, C/CEMENTO TIPO HS	m3	135.87	459.65	62,316.78		
03.01.03.03	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	965.04	77.93	75,205.57		
03.01.04	MARTILLOS DE CONCRETO					231,636.18	
03.01.04.01	MARTILLO DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2, E=0.10 m, ACAB. PIEDRA LAVADA COLOREADA Y BORDES DE CEMENTO PULIDO INCL.RAMPA C/DETALLE	m2	2,148.71	68.85	147,938.68		
03.01.04.02	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO Fc=175 kg/cm2, C/CEMENTO TIPO HS	m3	107.70	459.65	49,396.61		
03.01.04.03	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	440.15	77.93	34,300.89		
03.01.05	RAMPAS					37,164.64	
03.01.05.01	RAMPA PEATONAL DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 ACAB. SEMIPULIDO, BRUÑADO Y COLOREADO, e=10cm	m2	391.07	62.97	24,625.68		
03.01.05.02	RAMPA VEHICULAR DE CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 ACAB. SEMIPULIDO Y BRUÑADO (E=variable)	m2	134.10	93.43	12,528.96		
03.01.06	PINTURA					7,542.36	
03.01.06.01	PINTURA ESMALTE EN BORDES VEREDA, RAMPA, Y MARTILLOS	m2	678.90	9.15	6,211.94		
03.01.06.02	PINTURA DE TRAFICO: LOGO INSTITUCIONAL COLORES S/DETALLE	m2	49.55	26.85	1,330.42		

P.8/12



Alexis D. Arpa Diaz
Ingeniero Civil
CIP: 320934



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 242B206

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a: **Mayo - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.01.07	VARIOS COMPLEMENTARIOS					268,147.89	
03.01.07.01	CURADO EN ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO QUIMICO	m2	7,226.69	2.23	16,115.52		
03.01.07.02	SOLAQUEADO EN BORDES DE CONCRETO	m2	623.99	17.89	11,163.18		
03.01.07.03	JUNTAS DE DILATACION CON MEZCLA ASFALTICA DE E=1"	m	2,523.26	9.51	23,996.20		
03.01.07.04	RETIRO Y REPOSICION DE CAJA Y TAPA P/MEIDOR DE AGUA	und	225.00	95.91	21,579.75		
03.01.07.05	RETIRO Y REPOSICION DE CAJA Y TAPA DE REGISTRO P/DESAGUE	und	199.00	133.50	26,566.50		
03.01.07.06	RENOVACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE FRONTIS MERCADO ZONAL	m	125.00	465.27	58,158.75		
03.01.07.07	LIMPIEZA FINAL DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL	m2	7,064.67	0.31	2,190.05		
03.01.07.08	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE PROTECCION TIPO 01, H=1.0M	m	29.22	195.05	5,699.36		
03.01.07.09	SUMINISTRO E INST. DE BARANDA DE PROTECCION TIPO 02, H=1.0M	m	10.00	136.95	1,369.50		
03.01.07.10	SUMINISTRO Y COLOCADO DE PISO PODODACTIL EN BARRAS DE 40X40CM	m2	128.53	749.36	96,315.24		
03.01.07.11	SUMINISTRO Y COLOCADO DE ADOQUIN 10 CM X20 CM X 8 CM	m2	199.17	125.49	24,993.84		
03.02	JARDINERA CENTRAL					2,220,408.10	
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					10,253.52	
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,424.00	1.44	3,490.56		
03.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	2,424.00	1.77	4,290.48		
03.02.01.03	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	m2	2,424.00	1.02	2,472.48		
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					206,613.69	
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	1,923.28	55.11	105,991.96		
03.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	2,500.54	17.21	43,034.29		
03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	2,500.54	23.03	57,587.44		
03.02.03	CERAS DE CONCRETO SIMPLE					308,054.51	
03.02.03.01	CIMENTO CONCRETO C:H (1:10) +30% P.G. MAX 6", C/CEMENTO TIPO HS	m3	1,463.72	210.46	308,054.51		
03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					898,226.66	
03.02.04.01	MURO SARDINEL: CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , C/CEMENTO TIPO HS	m3	435.68	492.00	214,354.56		
03.02.04.02	MURO SARDINEL : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RUSTICO	M2	8,941.50	53.12	474,872.46		
03.02.04.03	MURO SARDINEL: ACERO F _y =4200 Kg/cm ² GRADO 60	kg	32,438.14	6.44	208,901.62		
03.02.05	PLATAFORMA CON SARDINEL PARA CONTENEDOR					14,446.39	
03.02.05.01	PLATAFORMA DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , E=4" P/CONTENEDOR C/ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	m2	87.25	62.83	5,481.92		
03.02.05.02	SARDINEL PERIMETRAL : CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , C/CEMENTO TIPO HS	m3	2.05	458.65	940.23		
03.02.05.03	SARDINEL PERIMETRAL : ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	27.35	77.93	2,131.39		
03.02.05.04	SUM. E INST. DE ANCLAJE P/CONTENEDOR DE BASURA	und	19.00	310.15	5,892.85		
03.02.06	REVESTIMIENTOS					550.48	
03.02.06.01	SOLAQUEADO EN BORDES DE CONCRETO	m2	30.77	17.89	550.48		



P.4/12

Alexis D. Arpa Diaz
Ingeniero Civil
CIP- 320934

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a: Mayo - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.02.07	PINTURA						
03.02.07.01	PINTURA ESMALTE EN MURO SARDINEL	m2	30.77	20.39	627.40	627.40	
03.02.08	SARDINEL CENTRAL Y AREAS VERDES						
03.02.08.01	RETIRO Y REPOSICION DE TIERRA DE CHACRA (h=20cm)	m2	1,942.51	16.21	31,488.09	712,531.58	
03.02.08.02	REMOCION Y DESBROCE DE AREAS VERDES	m2	1,942.51	3.68	7,148.44		
03.02.08.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	505.05	17.21	8,691.91		
03.02.08.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	505.05	23.03	11,631.30		
03.02.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS CUBRESUELOS	M2	1,287.96	88.53	114,023.10		
03.02.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS CETOS	M2	654.54	109.53	71,691.77		
03.02.08.07	SUM Y COLOCACION DE DE PIEDRA LAJA FORMATEADO EN SARDINEL	m2	3,097.67	151.04	467,856.97		
03.02.09	VARIOS						
03.02.09.01	CURADO EN ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO QUIMICO	m2	3,337.38	2.23	7,442.36	69,101.87	
03.02.09.02	JUNTAS DE DILATAION E=1" CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	911.52	25.97	23,672.17		
03.02.09.03	IMPERMEABILIZACION CON ASFALTO RC-250	m2	3,764.85	10.09	37,987.34		
03.03	CONSTRUCCION DE PARADERO						
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
03.03.01.01	EXCAVACION MANUAL P/PARADERO	m3	32.53	55.11	1,792.73	3,123.68	
03.03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO	m3	9.94	15.00	149.10		
03.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	29.37	17.21	505.46		
03.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=8.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	29.37	23.03	676.39		
03.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
03.03.02.01	CIMIENTO CONCRETO C:H (1:1.10) + 30% P.G. MAX 6", C/CEMENTO TIPO HS	m3	0.68	210.46	143.11	731.55	
03.03.02.02	SOLADO DE E=4" CON MEZCLA C:H 1:12, C/CEMENTO TIPO HS	m2	18.06	38.84	588.44		
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
03.03.03.01	ZAPATA						
03.03.03.01.01	ZAPATAS: CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , C/CEMENTO TIPO HS	m3	8.03	435.53	3,497.31	40,483.59	
03.03.03.01.02	ZAPATAS: ACERO F _y =4200 KG/CM ²	kg	204.83	6.66	1,364.17	4,861.48	
03.03.03.02	COLUMNAS						
03.03.03.02.01	COLUMNAS: CONCRETO f _c =210 kg/cm ² , C/CEMENTO TIPO HS	m3	11.49	573.21	6,586.18	33,816.60	
03.03.03.02.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	139.41	101.24	14,113.87		
03.03.03.02.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO F _y = 4200 kg/cm ² .	kg	1,960.62	6.69	13,116.55		
03.03.03.03	VIGAS						
03.03.03.03.01	VIGA: CONCRETO f _c = 210 kg/cm ²	m3	0.27	442.50	119.48	1,805.50	
03.03.03.03.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	6.37	124.38	792.30		
03.03.03.03.03	VIGAS: ACERO F _y =4200 kg/cm ²	kg	133.59	6.69	893.72		
03.03.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA						
03.03.04.01	SUM. Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA S/DETALLE	und	13.00	2,893.21	37,676.73	61,895.60	



P.7/12


Alexis Di Arpa Diaz
Ingeniero Civil
CIP- 320934

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
Costo a: Mayo - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.03.04.02	SUM. Y COLOCACION DE COBERTURA POLICARBONATO E=16MM S/DETALLE	und	13.00	1,399.13	18,188.89		
03.03.04.03	ANCLAJE FIJO PARA ESTRUCTURA METÁLICA P/COLUMNA - COBERTURA	und	26.00	231.93	6,030.18		
03.03.05	VARIOS					52,789.95	
03.03.05.01	BANCA DE CONCRETO Y MADERA TIPO II SEGÚN DETALLE	und	13.00	927.17	12,053.21		
03.03.05.02	PINTURA LATEX 2 MANOS (SATINADA O SIMILAR) EN MUROS	m2	58.36	18.58	1,084.33		
03.03.05.03	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS METALICA DE ALUMINIO (H=0.75M) MODELO TUMI S/DETALLE	und	13.00	1,271.19	16,525.47		
03.03.05.04	SUM. Y COLOCACION DE PIEDRA LAJA FORMATEADO	m2	77.79	151.04	11,749.40		
03.03.05.05	SOLAQUEADO DE SUPERFICIES CARAVISTA	m2	58.36	7.84	457.54		
03.03.05.06	LETRAS METALICA H=25CM ALTO RELIEVE ACABADO CROMADO S/DETALLE	und	273.00	40.00	10,920.00		
03.04	PERGOLA					102,797.80	
03.04.01	SUM. E INST. DE PERGOLA SEGÚN DISEÑO	und	10.00	9,721.90	97,219.00		
03.04.02	BANCA DE CONCRETO Y MADERA TIPO I SEGÚN DETALLE	und	10.00	557.88	5,578.80		
03.05	MONUMENTOS					114,010.08	
03.05.01	SUM. E INST. DE BASE DE MONUMENTO DE CONCRETO	und	5.00	4,327.44	21,637.20		
03.05.02	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS 01 DE RESINE Y FIBRA DE VIDRIO S/DETALLE	und	1.00	21,186.44	21,186.44		
03.05.03	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS 02 DE RESINE Y FIBRA DE VIDRIO S/DETALLE	und	1.00	20,338.98	20,338.98		
03.05.04	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS 03 DE RESINE Y FIBRA DE VIDRIO S/DETALLE	und	1.00	19,491.53	19,491.53		
03.05.05	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS 04 DE RESINE Y FIBRA DE VIDRIO S/DETALLE	und	1.00	18,644.07	18,644.07		
03.05.06	DISEÑ, ELAB. E INST. ESCULTURAS 05 DE RESINE Y FIBRA DE VIDRIO S/DETALLE	und	1.00	12,711.86	12,711.86		
03.06	CERAS COMPLEMENTARIAS					162,778.14	
03.06.01	SUM. E INST. DE PLACA RECORDATORIA P/INAGURACION DE MARMOL SEGÚN DETALLE	und	1.00	974.95	974.95		
03.06.02	SUM. E INST. DE BASUREROS DE 02 DEPOSITOS S/ DETALLE	und	27.00	835.80	22,568.60		
03.06.03	PANTALLA DIGITAL LED PUBLICITARIO					139,236.59	
03.06.03.01	SUMIN. Y ARMADO DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE PANTALLA LED DE 8.70Mx5.00M (INCL. CIMENTACION)	UND	1.00	130,900.00	130,900.00		
03.06.03.02	IZADO DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE PANTALLA LED DE 8.70Mx5.00M (INCL. INSTALACION DE ACCESORIOS)	UND	1.00	8,336.59	8,336.59		
03.07	INSTALACIONES ELECTRICAS					468,336.74	
03.07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES					433,034.49	
03.07.01.01	SALIDAS					2,167.78	
03.07.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARADEROS	PTO	13.00	119.56	1,554.28		
03.07.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO EN ESCULTURAS	PTO	5.00	122.70	613.50		
03.07.01.02	TUBERIAS					2,078.80	
03.07.01.02.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-SEL Ø 25MM PARA PÓRTICO	M	16.00	25.68	410.88		
03.07.01.02.02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-SEL Ø 25MM PARA ESCULTURAS	M	64.95	25.68	1,667.92		



Alexis D. Arpa Diaz
Ingeniero Civil
CIP: 320934

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
Costo a : Mayo - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.07.01.03	CONDUCTORES					961.74	
03.07.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ELÉCTRICO NH 4mm2	M	100.00	3.63	363.00		
03.07.01.03.02	PORTICOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ELÉCTRICO NH 4mm2 LED PUBLICITARIO	M	35.04	3.63	127.20		
03.07.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ELÉCTRICO NH 4mm2 ESCULTURAS	M	129.90	3.63	471.54		
03.07.01.04	TABLEROS					11,436.27	
03.07.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL MONOFASICO EN PARADEROS	UND	13.00	533.14	6,930.82		
03.07.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TRIFASICO EN PORTICOS	UND	1.00	586.74	586.74		
03.07.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TRIFASICO PARA LED PUBLICITARIO	UND	1.00	1,253.01	1,253.01		
03.07.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE LLAVE EN MANO TERMOMAGNETICA (ESCULTURAS)	UND	5.00	533.14	2,665.70		
03.07.01.05	DISPOSITIVOS					413,055.28	
03.07.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PARA PARADERO	PTO	13.00	930.08	12,091.04		
03.07.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO EN PORTICOS	PTO	1.00	1,538.57	1,538.57		
03.07.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED PARA ESCENAS PUBLICITARIAS 8.70Mx5.00M (INCL.ACCESORIOS)	UND	1.00	355,097.22	355,097.22		
03.07.01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PARA ESCULTURAS	PTO	5.00	269.29	1,346.45		
03.07.01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL SOLAR	UND	5.00	8,596.40	42,982.00		
03.07.01.06	PUESTA A TIERRA					2,005.58	
03.07.01.06.01	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	2.00	1,002.79	2,005.58		
03.07.01.07	OBRAS COMPLEMENTARIAS					224.84	
03.07.01.07.01	EXCAVACIONES DE ZANJAS					149.90	
03.07.01.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA PUESTA A TIERRA Y RETENIDAS EN PORTICO	m3	1.36	55.11	74.95		
03.07.01.07.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA PUESTA A TIERRA Y RETENIDAS EN LED PUBLICITARIO	m3	1.36	55.11	74.95		
03.07.01.07.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.72	27.55	74.94		
03.07.01.08	PRUEBAS ELECTRICAS					1,104.20	
03.07.01.08.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00	1,104.20	1,104.20		
03.07.02	RED SECUNDARIA DE BAJA TENSION					28,302.25	
03.07.02.01	SUMINISTRO DE MATERIALES REDES SECUNDARIAS					6,550.46	



Alexis Di Arpa Diaz
Ingeniero Civil
CIP 320934



P.012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a : **Mayo - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.07.02.01	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRALES					5,805.10	
03.07.02.01.01	POSTE DE C.A.C. DE Ø/400/2/150/270 , INCLUYE PERILLA	und	10.00	580.51	5,805.10		
03.07.02.01	ACCESORIOS DE CABLES AUTOPORTANTES					236.86	
03.07.02.01.02.01	CONECTOR TIPO COMPRESION, PARA CONDUCTORES AL/AL 16-50/16-50 mm2, INCLUYE CUBIERTA PLASTICA	und	19.00	3.39	64.41		
03.07.02.01.02.02	CONECTORES DE DERIVACION BIMETALICA AL/Cu 16-95/4-35 mm2, INCLUYE CUBIERTA PLASTICA - TIPO PERFORACION (PIERCING)	und	60.00	3.39	169.50		
03.07.02.01.02.03	CINTA AUTOFUNDENTE PARA EXTREMO DE CABLE AUTOPORTANTE, COLOR NEGRO	m	1.00	2.82	2.82		
03.07.02.01.02.04	CINTA AISLANTE	m	0.50	0.25	0.13		
03.07.02.01.03.01	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE CONDUCTOR DE Cu RECOCIDO, TIPO NYY, 5x1-10 mm2, CUBIERTA NEGRA	m	30.00	16.95	508.50	508.50	
03.07.02.02	MONTAJE ELECTROMECANICO					21,751.79	
03.07.02.02.01	REPLANTEO Y UBICACION DE ESTRUCTURAS	und	10.00	22.23	222.30	222.30	
03.07.02.02.01	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS					1,598.05	
03.07.02.02.02.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE DE C.A.C. DE Ø8 M	m3	21.76	73.44	1,598.05		
03.07.02.02.03.01	TRASLADO DE POSTES DE CONCRETO A PUNTO DE IZAJE	und	10.00	111.69	1,116.90	2,560.20	
03.07.02.02.03.02	IZAJE DE POSTES DE C.A.C. DE 8m, INCLUYE CIMENTACION	und	10.00	144.33	1,443.30		
03.07.02.02.04.01	MONTAJE DE ARMADOS	jgo	10.00	64.54	645.40	645.40	
03.07.02.02.05.01	INSTALACION DE PASTORAL DE F*G* (INCL. LUMINARIA Y LAMPARA), EN POSTE B.T.	JGO	10.00	39.71	397.10	397.10	
03.07.02.02.06.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE RED	m	10.00	0.87	8.70	328.74	
03.07.02.02.06.02	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS (CODIFICACION, SEÑALIZACION, RIESGO ELECTRICO Y P.A.T.)	und	21.00	15.24	320.04		
03.07.02.02.07.01	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO Y ACCESORIOS	und	10.00	1,500.00	15,000.00	16,000.00	
03.07.02.02.07.02	DISPOSICION FINAL DE POSTES DE CONCRETO	und	10.00	100.00	1,000.00		



Alexis D. Arpa Diaz
 Ingeniero Civil
 CIP 320934



P.1012

266

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428206
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
Costo a : Mayo - 2025

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03.07.03	ELABORACION, TRAMITE Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE REUBICACION DE POSTES A ELECTROSUR					5,000.00	
03.07.03.01	ELABORACION, TRAMITE Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE REUBICACION DE POSTES A ELECTROSUR	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00		
B) COMPONENTE II: SEÑALIZACION							
04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					268,878.34	
04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL					136,134.12	
04.01.01	PINTURA DE TRAFICO: LINEAL CONTINUA LATERAL E=0.10M	m	8,059.18	4.98	40,134.72		
04.01.02	PINTURA DE TRAFICO: LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10M	m	1,047.00	4.98	5,214.06		
04.01.03	PINTURA DE TRAFICO: MARCAS EN PAVIMENTO C/BLANCO	m2	2,314.67	31.13	72,055.68		
04.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TACHONES BIDIRECCIONALES	und	135.00	97.30	13,135.50		
04.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TACHAS BIDIRECCIONALES	und	286.00	19.56	5,594.16		
04.02	SEÑALIZACION VERTICAL					132,744.22	
04.02.01	RETIRO DE SEÑALES EXISTENTES	und	37.00	46.31	1,713.47		
04.02.02	FABRICACION DE SEÑALES REGULADORAS Y PREVENTIVAS	und	41.00	662.92	27,299.72		
04.02.03	FABRICACION DE SEÑALES INFORMATIVAS DE CALLES	und	40.00	723.44	28,937.60		
04.02.04	EXCAVACION Y COLOCACION DE SEÑALES	und	79.00	35.84	2,831.36		
04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30 m. C/MAQUINARIA	m3	9.86	17.21	169.89		
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=6.34 Km. C/MAQUINARIA	m3	9.86	23.03	227.08		
04.02.07	LIJADO Y PINTADO C/PINTURA ESMALTE EN POSTES EXISTENTES	und	287.00	32.39	9,295.93		
04.02.08	RESANE DE BASE DE POSTES DE LUZ	und	287.00	122.63	35,194.81		
04.02.09	SUM. E INST. DE BOLARDO DE CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	und	138.00	191.12	26,374.56		

C) COMPONENTE III: RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

05	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					522,125.56	
05.01	RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE	gib	1.00	114,106.43	114,106.43		
05.02	RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO	gib	1.00	408,019.15	408,019.15		

COSTO DIRECTO	11,768,203.72
GASTOS GENERALES	9.5 % 1,117,979.35
UTILIDAD	5 % 588,410.19

SUB TOTAL	13,474,593.26
IGV.	18 % 2,425,426.79

COSTO DE OBRA	15,900,020.05
GASTOS DE ESTUDIOS	336,794.30
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5 % 795,001.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1 % 159,000.20
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	2 % 318,000.40

SUB TOTAL	17,508,815.95
CONTROL CONCURRENTE	2 % 350,176.32

P.11/12


Alexis D. Arpa Díaz
Ingeniero Civil
CIP: 320934

7 SA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ESTUDIOS

Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI: 2428208
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ubicación CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA

Costo a: **Mayo - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO						17,858,992.27	

Son : **Diecisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 27/100 SOLES**



Alexis Diaz
Alexis Diaz
 Ingeniero Civil
 CIP- 320934



P.12/12

1 de 9

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

o

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- RESIDENTE DE OBRA- ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos (01) UN AÑO adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	<p>Puntaje: 15 puntos</p> <p>Más del 80% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 15 puntos</p> <p>Más de 50 % hasta 80% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 05 puntos</p> <p>Más del 30% hasta 50% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 03 puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como: -RESIDENTE DE OBRA -ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA -ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL -ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>cuenta con: -RESIDENTE DE OBRA: Titulo de Doctorado en Ingeniería Civil, en la especialidad de transportes. -ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA: Titulo de Magister y/o maestro en Ingeniería, en la especialidad de transportes. -ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL: Titulo de Magister y/o maestro, en la especialidad de medio ambiente o ambiental. -ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Titulo de Magister y/o maestro, en la especialidad de seguridad y salud ocupacional.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO ACADEMICO SOLICITADO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación: 03 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 03 puntos. Puntaje máximo: 7 puntos</p>

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como: -RESIDENTE DE OBRA -ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA -ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL</p>	<p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo del componente obra</p>

<p>-ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>cuenta con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fédération International des Ingénieurs -Institution of Civil Engineers (ICE - NEC) -Leadership in Energy and Environmental Design (LEED) -Stanford University – VDC Certificate -Chartered Institute of Building (CIOB) -Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS). <p>Acreditación: Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p>(residente de obra) (máximo 5 puntos): Acredita una certificación: 0 puntos</p> <p>Acredita más de una certificación: 5 puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 02 puntos, hasta un máximo de 05 puntos. Puntaje máximo: 05 puntos</p>
--	--

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p>
<p><i>c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación 10 puntos • No acredita la certificación 0 puntos

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan</p>	<p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de</p>

<p>alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>
<p><i>d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas¹⁰</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación 10 puntos • No acredita la certificación 0 puntos

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">Puntaje: 10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación por 20 horas de capacitación al personal de la entidad. Tema a desarrollar: EL COMPORTAMIENTO HUMANO EN SU ENTORNO SOCIAL URBANO QUE REPERCUTE EN LA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL Y VEHICULAR. La capacitación será de forma virtual.</p> <p>CALIFICACIONES Y PERFIL DEL CAPACITADOR:</p>	<p style="text-align: center;">Puntaje 10 puntos</p> <p>Más de 48 horas: 10 puntos</p> <p>Más de 30 horas: 05 puntos</p> <p>Más de 20 horas: 02 puntos</p>

¹⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

<p>-Profesional: Psicólogo Profesional -Grado académico: Título Profesional en Psicología. -Experiencia: 02 años de experiencia profesional, como capacitador en temas de psicología organizacional aplicado a estudio del comportamiento humano ante su entorno social urbano. La experiencia del capacitador se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del capacitador propuesto.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> - <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i> <p>Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
--	--

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Puntaje: 10 puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor. En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>
<p>1). Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría</p>	<p>1). Se asigna puntaje acorde a lo siguiente: -Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: 05 puntos</p>

a contratar.	-Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: 0 puntos -No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos
<p>2). Uso de Tecnología para la Gestión de Calidad: Implementa la siguiente herramienta digital: sistema de monitoreo en tiempo real.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: El postor debe presentar un Plan de Gestión de Calidad de la ejecución de la obra con el uso del sistema de monitoreo en tiempo real, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <p>Alcance del plan Responsabilidades Control de documentos y datos Control de registros Gestión de recursos: Uso de sistema de monitoreo en tiempo real. Requisitos especificados Procedimientos Acciones correctivas y preventivas Comunicación Auditorías Control de cambios Indicadores de calidad Revisión y mejora continua Si el contenido no es congruente con la ejecución de la obra, y/o si no cumple el contenido, se dará por no acreditada.</p>	<p>2). Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>- Implementa herramientas digitales avanzadas (inteligencia artificial aplicada, automatización de inspecciones, monitoreo en tiempo real): 05 puntos</p> <p>- No acredita el uso de tecnología en la gestión de calidad: 0 puntos</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Puntaje: 15 puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>
<p><u>L.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</u> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación: 5 puntos • No acredita la Certificación: 0 puntos
<p><u>L.3 Uso de Tecnología para la Seguridad:</u> Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado. Se evaluará la evidencia del uso las siguientes herramientas: sensores de riesgo y monitoreo en tiempo real.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: El postor debe presentar un Plan de uso de tecnología para la</p>	<p>Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>- Postor implementa herramientas digitales avanzadas: 10 puntos</p> <p>- Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo: 0 puntos</p>

<p><i>seguridad, aplicado a la ejecución de la obra, con utilización de las siguientes herramientas: sensores de riesgo y monitoreo en tiempo real, el cual debe contener, de manera obligatoria:</i></p> <p><i>Alcance del plan</i> <i>Responsabilidades</i> <i>Control de documentos y datos</i> <i>Control de registros</i> <i>Gestión de recursos: Uso de herramientas: sensores de riesgo y monitoreo en tiempo real.</i> <i>Requisitos especificados.</i> <i>Procedimientos:</i> <i>Acciones correctivas y preventivas.</i> <i>Comunicación.</i> <i>Auditorías.</i> <i>Control de cambios</i> <i>Indicadores de calidad</i> <i>Revisión y mejora continua</i> <i>Si el contenido no es congruente con la ejecución de la obra, y/o si no cumple el contenido, se dará por no acreditada.</i></p>	<p>- No acredita el uso de tecnología en seguridad: 0 puntos</p>
---	---

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	10 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	10 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	10 puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante

- En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.

La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:

- Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
 - Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño

En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS¹¹ puntos</p>

¹¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
COEFICIENTE 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: COEFICIENTE 0.30

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS- CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS- CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS- CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento”.

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

CLÁUSULA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.”

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES],

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**”*

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

¹³ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

¹⁹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**. y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁷ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁸ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5²⁹

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV³²</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
SELECCIÓN]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [**PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS**], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025-MDCN/T
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**